



REPUBLICA DE CHILE
 I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORÑOS
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**DECRETO ALCALDICIO Nº 331
 SECRETARÍA MUNICIPAL**

**REF.: Trato Directo, Impulso a la
 microempresa y Desarrollo Local**

Municipalidad de Cabo de Hornos; 31/05/2018.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio Exento Nº 776, de fecha 15/12/2017, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018.-
- Decreto Alcaldicio Nº 567, de fecha 07/12/2016, que nombra al Sr. Jaime Fernández Alarcón.
- Formulario de Requerimiento Nº 276 de fecha 30.05.2018 Departamento de Desarrollo Comunitario.
- Cotización Resto del Sur (José Luis Cifuentes Uribe).
- Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886, Artículo 10º, punto 7, letra (n), de su Reglamento, que autoriza acogerse a trato directo.
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.-

DECRETO

1. **AUTORIZASE**, trato directo con el Proveedor local, José Luis Cifuentes Uribe, domiciliado en Ricardo Maragaño Nº146, Puerto Williams, Rut. Nº por la compra de lo siguiente:

- a) Un servicio de coffee para 35 personas, incluye jugos, café, canapés, tapaditos, Tartaletas con servicio de mantelería y que se efectuará el día 01 de junio del 2018, para dirigentes y delegados de curso de árbitros impartido por la municipalidad.

Esta compra se efectuará para dar impulso a la microempresa y promover el desarrollo local.

2. **Gírese** Orden de Compra por medio del Portal Mercado público al Proveedor.

3. **Los gastos** que origine este Decreto serán imputados en la cuentas

Cuenta	SP	C	Denominación	Monto
215.22.01.001.000		C	PARA PERSONAS	\$ 448.000.-

Del Presupuesto Municipal año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



**LUCIANO SAAVEDRA PEREZ
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
 ALCALDE**